



2018100178143

AREA JURIDICA

REF: APRUEBA SANEAMIENTO DE LA NULIDAD  
DEL VICIO FORMAL INCURRIDO  
RESPECTO DE PUBLICACIÓN  
EXTEMPORÁNEA DEL CERTIFICADO DE  
LA REFORMA DE ESTATUTOS DE  
COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE  
VIDA S.A.

SANTIAGO, 18 OCT 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4655

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la letra a) del artículo 3° del D.F.L. N° 251, de 1931, en los artículos 3 N° 6 y 5 N° 4 del D.L. N° 3.538, de 1980, conforme al texto reemplazado por el artículo 1 de la Ley N° 21.000 que crea la Comisión para el Mercado Financiero, en el artículo 127 de la Ley N° 18.046, en el artículo 5° del Decreto Supremo de Hacienda N° 702, de 2011, el Decreto Supremo de Hacienda N° 437, de 2018 y artículo 5 de la Ley N° 19.499 de Saneamiento de Vicios de Nulidad de Sociedades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Extraordinaria de Accionistas de **COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.** celebradas el 3 de julio de 2018, cuya acta consta en escritura pública de 5 de julio de 2018 y escritura complementaria de 27 de septiembre de 2018, ambas otorgadas ante la Notario de Santiago don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, acordó sanear la nulidad del vicio formal incurrido en la omisión de la inscripción en el Registro de Comercio del certificado de la Comisión para el Mercado Financiero, emitido con fecha 16 de febrero de 2018.

2.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**, de fecha 11 de julio de 2018.

**RESUELVO:**

1. Apruébase el saneamiento de la nulidad del vicio formal incurrido en la omisión de la inscripción en el Registro de Comercio del certificado de la Comisión para el Mercado Financiero, emitido con fecha 16 de febrero de 2018. El referido certificado acredita la aprobación por este mismo Servicio, de la reforma de estatutos de la sociedad denominada **COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.**, mediante la Resolución Exenta N° 549 de la misma fecha.

2. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.046, remitiendo, dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se hubiere practicado la última gestión de legalización, copia de la inscripción y publicación del certificado que acredita la aprobación del saneamiento referido en la presente Resolución.

Anótese, notifíquese, comuníquese y archívese.

*Joaquín Cortez Huerta*

JOAQUÍN CORTEZ HUERTA  
PRESIDENTE

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



1876410  
DCS/DCU

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449, Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56 2) 2617 4000  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.cmfchile.cl